



0594

27 MAR 2019

RESOLUCIÓN No.

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “APSEFACOM”, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.**

El Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que por oficio con radicado número **E-2019-127385-2000** de fecha del 11 de marzo 2019, enviado al Director Regional del ICBF Cesar, la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “APSEFACOM”** solicito visita para Cambio de Sede Operativa.

Que, en desarrollo del trámite para el Cambio de Sede Operativa, se ordenó visita a las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “APSEFACOM”**, ubicada en calle 18 No 13-145 municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar para verificar los requisitos del numeral 5 artículo 14 resolución 3899 de 2010 y 3435 de 2016.



27 MAR 2019

- 0594

El día 22 de marzo de 2019 el profesional de enlace de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizo visita de verificación de requisitos establecidos en la normatividad vigente, a las instalaciones de la sede ubicada en la calle 18 No 13-145 municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar. La **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**, presento la documentación requerida la cual esta descrita en el acta de visita y el instrumento de verificación en donde se confirma el cumplimiento de las condiciones locativas y la proporcionalidad de los espacios.

Capacidad Instalada No Aplica

Que según resultado obtenido en la visita se estableció que la nueva sede operativa de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"** ubicada en la calle 18 No 13-145 municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar, cumple con los requisitos del numeral 5 artículo 14 de las resoluciones 3899 de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF.

Que la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**, atenderá la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** para la población: Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. En la sede Operativa ubicada en la calle 18 No 13-145 municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar. Que, en virtud de lo anterior, EL Director Regional del ICBF Cesar,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de sede Operativa a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**, para que atienda la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** para la población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o

vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa en la sede ubicada calle 18 N°13-145 en el municipio Agustín Codazzi- Cesar.

0594

27 MAR 2019

<b>Tipo de Licencia</b>	Bienal
<b>Tiempo de Licencia</b>	Dos (2) años
<b>Modalidad</b>	Intervención de Apoyo Psicológico Especializado
<b>Población</b>	Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.
<b>Dirección sede Operativa</b>	Calle 18 No 13-145 municipio de Agustín Codazzi - Departamento del Cesar.
<b>Dirección sede Administrativa</b>	Carrera 8 No 13B-106 Valledupar
<b>Jornada de Atención</b>	Jornada Mañana y Tarde
<b>Capacidad Instalada</b>	NO APLICA

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Valledupar, a los **27 MAR 2019**

**ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ**  
Director (E) ICBF Regional Cesar

Proyecto: Deicy Peralta Castilla. Enlace Oficina Aseguramiento de la Calidad.  
Aprobó y reviso. Jorge Luis Castañeda Daza. Coordinador Grupo jurídico.



## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

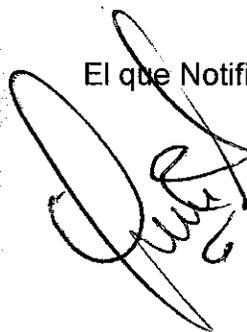
En Valledupar, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de 2019, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar la señora **SAHURI EMILIANI RUIZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **64.571.206** actuando como Representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"** con el fin de notificarse de la **Resolución No 0594** del 27 de marzo de 2019, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección Cesar del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

  
SAHURI EMILIANI RUIZ,  
CC. 64.571.206

El que Notifica



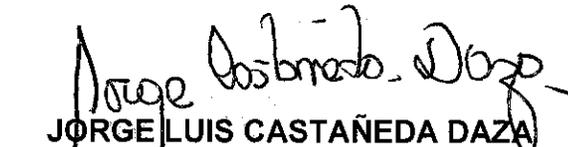
Renuncia a términos de ejecutoria





### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019, el Coordinador Jurídico de la Regional Cesar del instituto de Bienestar Familiar-ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), hace constar que la Resolución 0594 del 27 de marzo de 2019 proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 27 de marzo de 2019 a **SAHURI EMILIANI RUIZ**, Representante Legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**, quien no presentó recurso de reposición y renunciando a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento Administrativo, en consecuencia, el Acto Administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 28 de marzo de 2019

  
**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**  
Coordinador Jurídico ICBF Regional Cesar